



Lanús, 09 de noviembre de 2021.

DECRETO N° 3.079.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan en virtud de lo informado por el Sr. Tesorero Municipal, mediante nota de fecha 29 de octubre del año 2021, sobre los hechos que habrían ocurrido en la Sede de Licencias de Conducir;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas, a fin de investigar los sucesos y deslindar las responsabilidades del personal municipal que eventualmente se pudiera encontrar involucrado, solicita el inicio del Sumario Administrativo, con suspensión preventiva de 30 días de los agentes Damián LACMAN, legajo N° 26.093/0, Yanina OLCESI, legajo N° 26.355/5 y Martín MALDONADO, legajo N° 24.266/0, quienes cumplen función de cajeros de la mencionada sede;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado, en función de la gravedad de los hechos denunciados, se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo a los agentes Damián LACMAN, legajo N° 26.093/0, Yanina OLCESI, legajo N° 26.355/5 y Martín MALDONADO, legajo N° 24.266/0, a fin de investigar el hecho denunciado, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente eventual imputación de cargos.

Artículo 2º: Desígnase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 3º: Suspéndase con carácter preventivo a los agentes Damián LACMAN, legajo N° 26.093/0, Yanina OLCESI, legajo N° 26.355/5 y Martín MALDONADO, legajo N° 24.266/0, por el término de 30 días de suspensión, a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad en lo establecido en el artículo N° 33 de la Ley N° 14.656.

Artículo 4º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a los agentes Damián LACMAN, legajo Nº 26.093/0, Yanina OLCESI, legajo Nº 26.355/5 y Martín MALDONADO, legajo Nº 24.266/0, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos; tome conocimiento la Secretaría de Gobierno; cumplido, gírese a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en los artículos primero y segundo del presente; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.11.10
12:18:29 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.11.10 14:19:26
-03'00'